



Calle Ramos Marín 2, 1º C
29012 Málaga (España)
T. (34) 95 222 82 42
F. (34) 95 222 77 60

www.festivaldemalaga.com

Expediente nº 10/2016

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES DE PROYECCIÓN PARA LA 20 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÁLAGA. CINE EN ESPAÑOL Y RESTANTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A. DURANTE EL AÑO 2017

ÍNDICE

1. Objeto
2. Normativa aplicable
3. Descripción de los trabajos
4. Duración
5. Importe de licitación / precio de adjudicación
6. Procedimiento de adjudicación
7. Capacidad del contratista
8. Presentación de proposiciones y documentación
9. Apertura Proposiciones y adjudicación
10. Criterio de adjudicación
11. Facturación y forma de pago
12. Confidencialidad y protección de datos
13. Información, lugar y plazo de presentación de las ofertas
14. Comunicación y formalización del contrato
15. Garantía definitiva
16. Obligaciones y derechos específicos de las partes
17. Régimen sancionador
18. Sanciones

1.- Objeto

El objeto del presente Pliego de Condiciones es la contratación por parte de la sociedad **Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.** (en adelante, la EMPRESA) del suministro en alquiler de 'Equipos Audiovisuales de Proyección' para la 20 Edición del Festival de Málaga. Cine en Español (17 al 26 de marzo de 2017) y restantes actividades que desarrolle esta sociedad durante el año 2017.

2.- Normativa aplicable

Este Pliego de Condiciones es la norma reguladora del presente Concurso. Y, en todo aquello no previsto en el mismo, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sus normas de desarrollo y supletoriamente las restantes normas de derecho privado que correspondan.

En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Asimismo será de aplicación la normativa legal vigente relativa a la baja temeraria.

Al tratarse de una contratación externalizada de servicios, el personal asalariado (si lo hubiera) perteneciente a la adjudicataria resultante, aun realizando sus trabajos en las propias instalaciones de la EMPRESA, no mantiene relación de dependencia laboral o económica alguna con la misma, lo que queda establecido expresamente. A los efectos de prevención de posibles responsabilidades laborales subsidiarias, antes del pago de la prestación del servicio licitado la adjudicataria presentará a la EMPRESA el correspondiente certificado de Contratistas de la AEAT expedido con fecha posterior a la emisión de la pertinente factura, y justificantes del pago de las nóminas de los trabajadores por cuenta ajena destinados al servicio (si los hubiera) durante el período de su ejecución.

3.- Descripción de los trabajos

- a) Instalación y uso en dependencias del Teatro Cervantes, el cine Albéniz, cine Echegaray, Rectorado de la UMA, sala Cajamar, Auditorio Museo Picasso, Museo Thyssen de Málaga y las carpas/módulos que se indiquen en el centro de la ciudad de Málaga del equipamiento audiovisual necesario para la proyecciones, galas y ruedas



de prensa correspondientes a la 20 Edición del Festival de Málaga. Cine en Español y en otros eventos organizados por el Festival de Málaga especificados en dicho Anexo, según desglose incluido en el **Anexo I** del presente Pliego, conexionándolo con los equipos de sonido y electricidad existente en su caso en los citados espacios y eventos.

- b) Servicios del personal técnico necesario para la instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento audiovisual correspondientes a la 20 Edición del Festival de Málaga. Cine en Español, según incluido en el **Anexo I** del presente Pliego, y en otros eventos organizados por el Festival de Málaga especificados en dicho Anexo.
- c) Servicio de un técnico de mantenimiento disponible en Málaga capital durante todo el periodo del servicio, que solvete en plazo razonable cualquier incidencia que pudiera surgir en el funcionamiento y uso del equipamiento audiovisual contratado, bien por reparación o reemplazo de lo averiado.
- d) Disponibilidad de un material de sustitución a modo de backup para posibles averías, ubicado en un almacén de Málaga capital, que permita reponer en un periodo de tiempo máximo de doce horas cualquier aparato de los puestos en servicio.
- e) Todo el personal técnico incluido en la oferta de este pliego, recibirá las instrucciones necesarias para el desarrollo de su trabajo directamente del Departamento de Audiovisuales de este Festival, bien de forma verbal, telefónica, whatsapp, correo electrónico u otros medios, que serán trasladadas en paralelo por los mismos medios al responsable de la empresa adjudicataria.
- f) Durante el desarrollo de las sesiones del Festival entre el 17 al 26 de marzo de 2017, el personal técnico estará disponible tanto para las proyecciones propiamente dichas en el horario que se establezca, como para cualquier reunión técnica o proyecciones de pruebas que se puedan establecer entre las 09:00 a las 24:00 horas de cada uno de esos días.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.



FESTIVAL DE MÁLAGA

Calle Ramos Marín 2, 1º C
29012 Málaga (España)
T. (34) 95 222 82 42
F. (34) 95 222 77 60

www.festivaldemalaga.com

Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de sus trabajadores en el desarrollo de sus funciones.

4- Duración del contrato

La vigencia del contrato se extenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de los trabajos objeto del presente contrato.

5.- Importe de la licitación/precio de adjudicación

El precio por el suministro objeto de este contrato será, como máximo, de **VEINTIOCHO MIL EUROS VEINTE MIL EUROS (28.000,00.-)**, mas el IVA correspondiente, cantidad que podrá mejorarse a la baja por las licitadores.

En este importe se consideraran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen al adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El importe final de adjudicación de esta licitación **determinará un precio detallado por cada espacio y/o servicio (que deberá reflejarse en la propuesta económica)**, que será el de aplicación para la facturación que se realice, incluso en el caso de que finalmente no se llegaran a contratar la totalidad de los incluidos en el **Anexo I**.

6.- Procedimiento de Adjudicación -

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP.

7.- Capacidad del contratista

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Presentación de proposiciones y documentación

El licitador deberá presentar DOS SOBRES, esto es:

Sobre «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (DECLARACIÓN RESPONSABLE, ARTÍCULO 146.4.5 TRLCSP)

Sobre «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La proposición deberá ir acompañada de la Declaración Responsable **Anexo II**, en la que se declara bajo su responsabilidad que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En el Sobre A, además de la Declaración Responsable se presentará la documentación acreditativa y solvencia profesional, acreditándolo a través de los siguientes medios:

- Fecha de comienzo de su actividad mercantil en el sector de la producción audiovisual.
- Experiencia demostrada en el objeto del presente contrato.
- Relación nominal del equipo humano disponible para el cumplimiento del mismo, con detalle de sus datos personales, relación contractual o de personal laboral, y su cometido profesional.
- Solvencia técnica de dicho equipo humano con breve historial nominativo de su experiencia profesional en trabajos de similares características realizados en los últimos años.
- Relación completa de la infraestructura técnica ofertada, especificando marcas, modelos y otras características técnicas de los aparatos que permitan comprobar que cumplen con las especificaciones reflejadas en el Anexo I, tanto de los aparatos a instalar como de los ofertados en backup.
- Domicilio de ubicación del almacén de material de backup en Málaga capital.

La EMPRESA analizará y decidirá sobre la capacidad profesional de los proponentes, reservándose el derecho a descartar a aquellos que no alcancen el nivel mínimo estimado por la EMPRESA y deberán ser sustituidos por otros propuestos de nuevo.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se ajustará al modelo del **Anexo III** de este Pliego de cláusulas administrativas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones.

9.- Apertura de proposiciones y adjudicación

9.1. Comité Asesor de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por un Comité Asesor de Contratación con ocasión de los procedimientos de adjudicación abiertos y restringido, constituida por:

- Director-Gerente de la Sociedad o persona que lo sustituya.
- Letrado Asesor o persona que lo sustituya.
- Responsable del departamento económico financiero de la sociedad o persona que lo sustituya.
- Persona/as con titulación y/o experiencia suficiente para evaluar los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.
- Directora del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.
- Letrado Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga.

9.2. El Comité Asesor de Contratación en día y hora señalada en el anuncio insertado en el Perfil del Contratante y tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, verificará la correcta presentación de la Declaración Responsable y evaluará la documentación técnica contenida en el sobre «A».

Posteriormente, procederá a la apertura y posterior examen del sobre «B».

El Comité formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, ponderando y valorando los criterios que deban aplicarse para la selección del adjudicatario.

El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la propuesta realizada por el Comité Asesor de Contratación o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución.

10.- Criterio de adjudicación

El único criterio de adjudicación que se aplicará en la presente contratación será el del precio más bajo.

A tal fin, los licitadores presentarán una única oferta en base a lo previsto en el presente pliego, no admitiéndose variantes ni alternativa alguna.

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La puntuación a la oferta más baja presentada será de 99 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta presentada.

Para ello se aplicará la siguiente regla:

$$x = \frac{99 * A \text{ (Oferta más barata)}}{B \text{ (Oferta)}}$$

- Se otorgará un punto directo (1 punto) a las empresas que acrediten una plantilla con trabajadores con diversidad funcional superior al 2% del total de la misma.

11.- Facturación y forma de pago

El precio final del presente contrato se abonará de acuerdo con los plazos de facturación y pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

El adjudicatario deberá remitir a la EMPRESA en los referidos plazos las correspondientes facturas, que deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1620/2012, de 30 de noviembre.

12.- Confidencialidad y protección de datos

La empresa adjudicataria deberá garantizar la confidencialidad de los datos e información de cualquier naturaleza facilitada por la EMPRESA, adquiriendo el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la información que se le entregue para la realización del trabajo cualquiera que sea el soporte utilizado.

Igualmente, la adjudicataria tendrá la obligación de evitar que llegue a poder de terceras personas, o a personas distintas de las autorizadas por la EMPRESA, dicha documentación e información.

Asimismo, el adjudicatario quedará obligado a mantener el secreto profesional sobre el contenido y la propia existencia del trabajo contratado.

13.- Información, lugar y plazo de presentación de las ofertas

El presente pliego se publicará durante un plazo de 20 días naturales en el Perfil del Contratante de la página web de **FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.** www.festivaldemalaga.com

Para más información, los interesados podrán dirigirse al Área Administrativa de la EMPRESA, teléfono 952 228242.

Las ofertas deberán presentarse en el registro de la EMPRESA, de 9:00 a 14:00 horas, en calle Ramos Marín 2 1º C, 29012 Málaga, hasta el día 5 de diciembre de 2016, inclusive.

Dichas ofertas, que deberán contener toda la documentación indicada en el presente pliego, se presentarán siempre en dos sobres distintos cerrados, indicando en su exterior el contrato al que licita.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos (dentro del plazo de presentación de ofertas), y anunciar el mismo día, mediante telegrama, fax (952 227 760) o por correo electrónico (ivera@festivaldemalaga.com), al Órgano de contratación la remisión de la oferta.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por parte del proponente de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad ni reserva alguna.

14.- Comunicación y formalización del contrato

La adjudicación que resulte del presente procedimiento de contratación, se publicará en la página web de **FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.** www.festivaldemalaga.com.

El contrato deberá formalizarse en un plazo no superior a 7 días a contar desde la fecha de recepción del escrito de comunicación de la adjudicación.

15.- Garantía definitiva

Publicada la adjudicación en el perfil del contratante, el adjudicatario estará obligado a constituir en un plazo de quince días hábiles una fianza definitiva del 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGL-CAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 del TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La fianza definitiva deberá preferentemente constituirse mediante aval bancario de vigencia indefinida y ejecutable a primera demanda, a disposición de Festival de Cine de Málaga, según modelo adjunto (Anexo IV).

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGL-CAP.

16.- Obligaciones y derechos específicos de las partes

16.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

16.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observándose fielmente lo establecido en el pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que se diere al responsable del contrato.

16.1.2. El contratista está obligado a cumplir con el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

16.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

16.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubieses obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

16.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre adjudicatario y sus empleados.

16.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

16.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA.

16.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicios de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

16.2.2. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución del contrato, la empresa podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

16.2.3. La Empresa tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

16.2.4. La Empresa deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

17.- Régimen sancionador

Las infracciones se calificarán leves, graves o muy graves, según las circunstancias concurrentes y, específicamente, atendiendo al menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio o al público en general.

1. Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

- a) El incumplimiento reiterado de las condiciones de prestación de los servicios establecidos en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario y demás normativa aplicable, que produzcan consecuencias perjudiciales graves en la prestación del servicio.
- b) El incumplimiento reiterado de las órdenes de la EMPRESA para la prestación de los servicios que sean procedentes de acuerdo con el contenido del presente pliego y el contrato.
- c) La reiteración de dos o más infracciones graves en el periodo de seis meses.

2. Se considerará infracciones graves:

- a) La obstrucción por el adjudicatario del control y fiscalización que debe ejercer el órgano de supervisión y control de la EMPRESA, cuando no sea calificada de muy grave.
- b) La falta de contratación de pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refieren este pliego.
- c) La reiteración de dos o más faltas leves en el periodo de seis meses.

3. Se considerarán infracciones leves todas la demás faltas no calificadas como graves o muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego y demás normativa aplicable.

4. Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito contractual y revista los caracteres de delito o falta, la EMPRESA pondrá también los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

18.- Sanciones

1. Las infracciones cometidas por el adjudicatario se sancionarán como sigue:

- a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas como multas cuya cuantía no podrá exceder de 600 euros.
- b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía podrá oscilar entre 600,01 y 3.000 euros.
- c) Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 9.000 euros, o bien declarar la resolución del contrato, penalización esta última que, en todo caso, se aplicará en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en los especificados en el presente pliego. Todo ello, sin perjuicio de que la empresa ejercite las acciones legales oportunas en reclamación de los daños y perjuicios causados.

2. Procedimiento para imponer penalizaciones.

Festival de Cine de Málaga podrá iniciar expediente de penalización al adjudicatario, formalizando el correspondiente pliego de cargos respecto al cual el adjudicatario podrá formular, en el plazo de 7 días hábiles, las alegaciones que estime oportunas.

Admitidas dichas alegaciones, Festival de Cine de Málaga notificará la resolución dictada por el órgano de contratación.

El adjudicatario tendrá un plazo de un mes desde la notificación para hacerla efectiva. Transcurrido dicho plazo sin que la sanción se haga efectiva, la EMPRESA procederá a incautar la fianza en el importe correspondiente.

En Málaga, 16 de noviembre de 2016.

EL DIRECTOR-GERENTE

Firmado: Juan Antonio Vigar Gutiérrez

ANEXO I

Medios Técnicos y Fechas de instalación/retirada

En oficinas del departamento de audiovisuales junto a Centro de Cultura Activa Pedro Aparicio

En el cine Echegaray del 14/03/2017 al 26/03/2017:

- 1 pantalla proyección frontal 5,00x9,00 mts. sobre bastidor a suelo.

En la Sala UMA del Rectorado del 17/03/2017 al 25/03/2017:

- 1 Videoprojector Full HD 10000 lumens
- 1 lente HD videoprojector adecuada a tamaño de pantalla y distancia de proyección
- 1 monitor control TV Full HD
- 1 pantalla de proyección frontal de 5,05 x 2,65 m.
- 1 equipamiento de sonido compuesto de:
 - * 4 cajas acústicas 12" + 2 subgraves 2x18" con trípodes
 - * 1 amplificador con clase AB/H 2000W, rango de frecuencia 20-150 Hz y etapa complementaria MOSS STT
 - * 1 mesa de mezclas de audio 12 canales (entradas XLR/Jack/RCA)
 - * 2 micros inalámbricos de mano
 - * 4 micros de mesa conferencia digital con unidad de control
 - * 1 pie de micro articulado para soporte inalámbrico
 - * Cables conexión HDMI y VGA desde estrado a cabina de proyección
- 1 tarima para colocación del videoprojector
- 1 cuadro eléctrico de fuerza para los aparatos instalados

En la Sala CAJAMAR del 17/03/2017 al 25/03/2017:

- 4 cajas acústicas 12" Driver de 1,25" con trípodes
- 1 etapa de potencia 600+600 W
- 1 mesa mezclas de audio 6 canales (entradas XLR/Jach/RCA)
- 12 mts. de canaleta pasacables
- Conexión de audio con equipo reproductor Bluray-DVD existente en la sala

En el Espacio Solidario de la Plaza de la Merced del 17/03/2017 al 26/03/2017

- 1 reproductor de Bluray y DVD
- 1 pantalla plasma 58" Full HD

- 1 soporte pie pantalla para 2 m de altura

Colección del Museo Ruso o similar (Maf) entre el 23/02 al 16/03 de 2017

- 1 videoprojector 5000 lúmenes
- 1 pantalla frontal 240x180
- 1 ordenador portátil o reproductor DVD (a definir)
- 1 equipo de sonido para volumen de 50 personas
- 1 técnico

En explanada MUPAM entre el 23/02 al 16/03 de 2017

- 1 pantalla frontal 240x180
- 1 videoprojector 5000 lúmenes
- 1 ordenador portátil
- 1 técnico

En Hotel Molina Lario de la capital entre el 23/02 al 16/03 de 2017

- 1 pantalla frontal 240x180
- 1 videoprojector 5000 lúmenes
- 1 ordenador portátil
- 1 técnico

Equipo básico de proyección indicado a continuación en **dos eventos diferentes** por determinar fecha y lugar entre el 23/02 al 16/03 de 2017

- 1 pantalla frontal 240x180
- 1 videoprojector 5000 lúmenes
- 1 ordenador portátil
- 1 técnico

Recinto Eduardo Ocón o similar al aire libre (4 jornadas en los meses de julio y agosto por determinar fechas)

- Pantalla de proyección de estructura 600x346 (Formato 16:9)
- Caja de sonido ELECTRO VOICE SX-200 con trípode
- Tarima para el proyector

La Edad de Oro proyección en Recinto Eduardo Ocón o espacio similar al aire libre

- Pantalla de proyección de estructura 600x346 (Formato 16:9)
- Caja de sonido ELECTRO VOICE SX-200 con trípode
- Tarima para el proyector
- Equipo de sonido necesario si hay concierto simultáneo

MOSMA 2 jornadas entre el 5 y 9 de julio por concretar fechas y espacios.

- 1 pantalla plasma 60" Full HD marco extraplano 0,5 mms.
- 1 soporte pie pantalla para 2 m de altura
- 1 cable VGA-VGA 10 m.
- 1 pantalla frontal 240x180
- 1 videoprojector 5000 lúmenes
- 1 ordenador portátil
- 1 técnico

Transporte, instalación y retirada de todo el equipamiento en los lugares especificados.

Todos los reproductores en Bluray tienen que ser la misma marca y modelo.

Personal requerido para la asistencia técnica

- 4 técnicos proyccionistas (Festival de Málaga. Cine en Español: sala UMA, Auditorio Museo Picasso, Museo Thyssen, Hotel AC)
- 1 Ayudante técnico instalador y 1 técnico proyccionista (Cine Abierto, actividades Maf, MOSMA)
- 1 técnico de mantenimiento.

Del 17 al 26 de marzo, período en que se celebra la 20 edición del Festival de Málaga. Cine en Español, el personal indicado debe estar disponible las 24 horas. Es imprescindible que los comunicados del responsable de Departamento de Audiovisuales del Festival lleguen de manera directa al personal implicado y técnicos de cada uno de los espacios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de las tareas.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

Expediente: 10/2016

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF/ O EQUIVALENTE	
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F. O EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL PAIS
TELÉFONO FIJO	TFNO. MÓVIL	FAX / CORREO ELECTRÓNICO	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para licitar a este contrato, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y las Comunidades Autónomas) y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la firma del



FESTIVAL DE MÁLAGA

Calle Ramos Marín 2, 1º C
29012 Málaga (España)
T. (34) 95 222 82 42
F. (34) 95 222 77 60

www.festivaldemalaga.com

correspondiente contrato, por el empresario a cuyo favor recaiga la presente adjudicación. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con el Ayuntamiento de Málaga.

- Tener suficiente capacidad.
- Tener personalidad jurídica (el empresario).
- Tener la documentación exigible por la normativa específica aplicable al objeto del contrato.

En Málaga, a..... de de.....

Fdo.:



FESTIVAL DE MÁLAGA

Calle Ramos Marín 2, 1º C
29012 Málaga (España)
T. (34) 95 222 82 42
F. (34) 95 222 77 60

www.festivaldemalaga.com

ANEXO III

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro en alquiler de EQUIPOS AUDIOVISUALES DE PROYECCIÓN PARA LA 20 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÁLAGA. CINE EN ESPAÑOL Y RESTANTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A. DURANTE EL AÑO 2017, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y acepto íntegramente, tomando parte de la licitación comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Firma del licitador,

Fdo.: _____



FESTIVAL DE MÁLAGA

Calle Ramos Marín 2, 1º C
29012 Málaga (España)
T. (34) 95 222 82 42
F. (34) 95 222 77 60

www.festivaldemalaga.com

ANEXO IV

MODELO AVAL BANCARIO

La entidad bancaria _____, con NIF _____ y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____, y en su nombre y representación (nombres, apellidos y NIF de los apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta de la verificación de la representación *[bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento]*,

AVALA

PRIMERO. A _____ *[nombre y apellidos o razón social del avalado]*, con *[NIF]* _____, en virtud de lo dispuesto por _____ *[Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía]*, en concepto de *garantía definitiva* y para responder de las obligaciones derivadas del: *[detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado]* _____ a cargo de la persona avalada.

SEGUNDO. El aval que se presta se constituye por importe de: _____ euros *[en letra y en cifra]*, a disposición de FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.

TERCERO. La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión al que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento de FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A., con sujeción a los términos y condiciones previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



FESTIVAL DE MÁLAGA

Calle Ramos Marín 2, 1º C
29012 Málaga (España)
T. (34) 95 222 82 42
F. (34) 95 222 77 60

www.festivaldemalaga.com

noviembre, en sus Normas de desarrollo y en la Normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

CUARTO. El presente aval estará en vigor hasta que FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, previa acreditación del cumplimiento de la obligación que se asegura con dicha garantía, conforme con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y su Legislación complementaria.

El presente aval se ha inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº _____, en fecha _____.

Razón social de la entidad avaladora: _____

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Los apoderados,

Fdo: _____